



# Resolución Jefatural

**N° 269- 2011 - INDECI**  
**06 de Octubre 2011**



**VISTOS:** Los Oficios N° 196-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 19.ABR.2011 y 341-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 28.JUN.2011 del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Oficio N° 89-2011-JRC/MDQ del 16.AGO.2011, el Informe Técnico N° 048-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 09.SEP.2011, el Informe Técnico N° 048-2011-INDECI/14.0 del 09.SEP.2011, y el Memorandum N° 563-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;



**CONSIDERANDO:**



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Huancavelica remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia referida a la solicitud para el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Querco – Quichua – Pampachaca – Pampacancha – Ata de las comunidades y anexos del distrito de Querco, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando deslizamientos y huaycos producidos el 30 de marzo del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 048-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Huancavelica**, describiendo la situación de riesgo casualidad: según señala en la Ficha Técnica, a consecuencia de las intensas y prolongadas lluvias registradas al 30 de marzo del 2011, se vieron afectadas e interrumpidas la accesibilidad vehicular y peatonal en el sector de Querco – Pampacancha y Querco – Quichua; por lo que requieren el alquiler a todo costo de maquinaria pesada para la recuperación inmediata y temporal de la transitabilidad de la carretera afectada;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 111 365,00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 048-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 111 365,00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por

Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Querco, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 111 365,00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Querco, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 111 365,00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la **Municipalidad Distrital de Querco, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica**, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Querco, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytto Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR	TRANSPORTES
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERO
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 111,365.00

SECTOR	TRANSPORTES
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERO
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 111,365.00

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Evento ocurrido	Plazo en días	Características			Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito			Localidad	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles		
1	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Quero - Quichua - Pampachaca - Pampacancha - Alta de las comunidades y anexos del distrito de Quero. Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando deslizamientos y huaycos producidos el 30 de marzo del 2011	Huaytará	Quero	Quero, Quichua, Pampacancha, Alta	150	30/03/2011	111,365	Administración Directa	1,080	- Remoción y limpieza de derrumbes en plataforma de rodadura en 35 progresivas identificadas: Km. 1+600 (100 ml), 1+760 (90 ml), 1+940 (40 ml), 1+980 (50 ml), 2+030 (70 ml), 2+140 (260 ml), 2+520 (320 ml), 2+940 (300 ml), 3+580 (120 ml), 3+820 (60 ml), 4+180 (160 ml), 4+380 (160 ml), 4+590 (60 ml), 4+800 (80 ml), 4+960 (40 ml), 5+070 (130 ml), 5+220 (360 ml), 8+680 (80 ml), 8+940 (40 ml), 9+030 (25 ml), 9+055 (50 ml), 9+420 (160 ml), 10+060 (140 ml), 10+360 (20 ml), 10+920 (30 ml) y 11+280 (80 ml); tramo Quero - Quichua en las progresivas: Km. 2+450, 2+640, 4+480, 5+205, 5+300, 5+580, 7+555, 10+160, 11+220 y en la vía hacia Quichua, en las progresivas 0+450 (15 ml), 0+500 (150 ml), 0+730 (70 ml), 1+000 (100 ml), 1+300 (200 ml), 2+800 (123 ml), 5+721 al 6+000 (279 ml). A lo largo en cual representa una longitud de 4,022 ml y un volumen de 16,677.45 m3 de material a remover con el empleo de 01 tractor sobre oruga 145 HP - Bulldozer D6. - Carguio y transporte de material acumulado en plataforma de rodamiento hacia bolidero a menos de 1 km de distancia. tramo Quero - Pampacancha - Alta en las progresivas: Km. 2+140, 2+520, 2+940 y 3+820; y, tramo Quero - Quichua en las progresivas Km. 7+500, 8+300 y 9+180; que en total hacen un volumen de 4,875.36 m3 con el empleo de 01 cargador frontal de 125 HP 1.5 y3 y Volquete de 10 m3. - Adquisición de combustible en 200 galones para labores de supervisión durante la ejecución de la actividad.
							111,365		1,080	

Monto Aprobado en S/.  
Numero de Fichas Aprobadas

111,365  
1

